

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante: JUSTIN ARIAS SARMIENTO
Incidentado: NUEVA E.P.S.
Rad. 2019-00375-00

Valledupar, julio treinta y uno (31).de dos mil veinte (2020)

En informe aportado por la NUEVA E.P.S, informa que los procedimientos médico-quirúrgicos que fueron ordenados realizar a favor de la accionante en la ciudad de barranquilla, estos son PLASTIA DE PARED ABDOMINAL ya le fue realizado a la accionante, sin embargo, con respecto a los demás procedimientos CLUROPLASTIA DE MUSLOS y MASTOPEXIA, no se aportaron los documentos donde se evidencia su autorización; por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991, se ordena requerir al director médico zonal de la NUEVA E.P.S doctor JOSÉ LUIS ACUÑA HENRÍQUEZ y la gerente zonal de dicha entidad la Doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe a este Juzgado las acciones administrativas tomadas por la NUEVA E.P.S para ordenar las autorizaciones de los procedimiento médico-quirúrgicos, que requiere la señora JUSTIN JULIETH ARIAS SARMIENTO para tratar su patología.

Hágase saber al requerido que en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionado con multas hasta de 10 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 59 de la ley 270 de 1996; envíese el presente requerimiento por el medio más expedito.

Vencido el traslado otorgado, pasar el despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfaf54be2618c9a71bfba232bc1842179e8a121fe6478ccc0f8b67fbaf4c109**

Documento generado en 31/07/2020 11:08:27 a.m.